

Nº 27 93 /

TEMUCO

28 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- La demanda en juicio ordinario civil deducido por doña Daniela Alejandra Iturra Galaz, Rut _____ en contra de la Municipalidad de Temuco, por indemnización de perjuicios derivados del accidente ocurrido el 17 de octubre de 2016 a las 18.40 horas mientras caminada por la calle Manuel Montt 1127, cuando se cayó en la vereda que estaba en mal estado, sufriendo un esguince grado 2 y tendinitis de tobillo. El monto demandado fue la suma de \$20.000.000, por concepto de daño moral y la suma de \$395.000, por concepto de daño emergente, en causa Rol C 2081-2018 del Primer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 22 de mayo de 2018, por cobro de indemnizaciones de perjuicios por responsabilidad extra contractual. -
- 2.- Con fecha 25 de septiembre de 2019, se dicta sentencia de primera instancia, condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago sólo de las sumas de \$2.500.000 por concepto de daño moral, más las costas de la causa. -
- 3.- Deducido el recurso de apelación por parte de la Municipalidad de Temuco, con fecha 26 de agosto de 2020, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, confirma la sentencia apelada. -
- 4.- Dictado el cúmplase por el Juzgado respectivo, y practicadas las liquidaciones correspondientes, se dictó el Decreto Alcaldicio N°3098 de fecha 04 de noviembre de 2020, por lo cual se ordenó pagar a la demandante la suma de \$3.135.790, por concepto de indemnización por daño moral y costas de la causa. -
- 5.- Que no obstante lo anterior, la parte demandante objetó la liquidación de las costas personales del juicio y las costas de la ejecución, ordenando el Tribunal, practicar una nueva liquidación, por resolución de fecha 16 de abril de 2021.-

6.- Con fecha 04 de octubre de 2021, se practica una reliquidación por parte del Tribunal, señalando que existe un saldo a favor de la demandante de la suma de \$238.523.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial la facultad revocatoria de la administración contemplada en los artículos 53 y 61 de la Ley N°19.880. -

CONSIDERANDO:

1.- La demanda en juicio ordinario civil deducido por doña Daniela Alejandra Iturra Galaz, Rut en contra de la Municipalidad de Temuco, por indemnización de perjuicios cobrando la suma de \$20.000.000, por concepto de daño moral y la suma de \$395.000, por concepto de daño emergente, en causa Rol C 2081-2018 del Primer Juzgado Civil de Temuco. -

2.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, se paga la suma de \$3.135.790, por medio del Decreto N°3098, según liquidación ejecutoriada. -

3.- Que con fecha 16 de abril de 2021, se ordena practicar una nueva liquidación. -

4.- La liquidación de fecha 04 de octubre de 2021, señala la existencia de un saldo a favor de la demandante de \$238.523.-

5.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de la sentencia que ordena el pago de la suma indicada, como de la liquidación practicada por el Tribunal. -

DECRETO:

1.- Páguese a doña Daniela Alejandra Iturra Galaz, Rut 15.652.856-0, la suma de **\$238.523** (doscientos treinta y ocho mil quinientos veintitrés pesos), por concepto de costas personas del juicio y de la ejecución, según liquidación del crédito practicada por el Tribunal, y que se encuentra firme y ejecutoriada, todo ello, ordenado por sentencia definitiva dictada en la causa caratulada **"ITURRA GALAZ DANIELA ALEJANDRA CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, Rol C 2081-2018, del Primer Juzgado Civil de Temuco. –

2.- Impútese la suma de **\$238.523**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	250000000
MONTTO COMP. PTE. DCTO.	238523
SALDO DISPONIBLE	178326506
REF. N°	7443
	22-10-21